

D^r Nicolás Xixa Peñalba Jijido, de conformacion
consudicatamen, Y no solo es el ouyo que de aqui adelante nose de
cosa alguna por razon de Aquinaldo, sino es que se prohiban
las Pasquas; Pues en esta practica repiega el tiempo, dispone
dio poco conozido por lo comun de todas las Tener.

La Ciudad habiendo oido, tratado y confiado, Considerando
que por practica y costumbre immemorial, ha librad
o siempre a los Dependientes Ministerios y Oficinas que tienen
por conveniente, como otro del resto tiempo de Pasquas, y el dia
de unos giorni de mil quinientos cuellos, y otras nunguno; Puesto
que la Ciudad ha de tener su atencion, y la que pude disponer este Ayuntamiento de la
partida señala da por el Consejo para gastos menores y
eventuales que asciende a diez y chomillars para imbed
tulos en largos, ocurra. Des de luego Atendera segun de
lo resuelto, y llevare a punto y debidamente efecto los Sibram
anteriores.

Memo de D^r Nicolás Xixa Zizurano,
Thomas Xixa Stimula de este Ayuntamiento. Enquedire que quando le
dispuso el honor de este Empleo, fue con la obligacion de
asistir a los pobres de las once Parroquias, los de la R^d Catedral, y
Hospital de Huande Dijo; todo lo q^{ue} se desempenado como
en notorio; Y habiendo presentado en esta Ciudad D^r Juan
Zila, con orden superior, para Zizurano de tho hospital;
Lo hase presente, q^{ue} sin deg^r de prebenga logre su exoneracion
y que el interin suspenda la concurrencia a el; Con lo dema-